



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto devolución por pago duplicado de tasa Jeremías López

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00005404- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo del corriente, el Sr. López, Jeremías Ezequiel, D.N.I. N°

27.003.877, informó que por un error involuntario, pagó en forma reiterada la Tasa General Inmobiliaria del año 2024 correspondiente al inmueble Registro N° 916, realizando el pago anual de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$55.764,00) y también un pago bimestral de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta (\$11.950,00), solicitando por tal motivo la devolución de este último importe.

Que se remitió el expediente al área de informática y redes, donde se verificó en los sistemas lo planteado por el contribuyente.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se informó que no existen deudas sobre el inmueble en cuestión.

Que en virtud de lo informado corresponde hacer lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de tasa general inmobiliaria del año 2024 por el Sr. López, Jeremías Ezequiel D.N.I. N° 27.003.877 y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta (\$11.950,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese proceder a la devolución de la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta (\$11.950,00) al Sr. López, Jeremías Ezequiel D.N.I. N° 27.003.877, en concepto de lo abonado de más por la Tasa General Inmobiliaria 2024, sobre el registro municipal N° 916, partida provincial N° 073876, a depositarse en cuenta corriente del solicitante.

Art.2°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a

Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.